REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	GLORIA OFELIA DÁVILA BEDOYA Y OTROS
Demandado	BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 **2019 00459** 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Notificadas como se encuentran las partes, con pronunciamiento por parte del demandante dentro del traslado de las excepciones, se procederá a continuar con el trámite del proceso verbal, regulado por el artículo 372 del Código General del Proceso.

CITACIÓN A AUDIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del art. 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo **11 de febrero de 2021, a las 9:00 am,** para llevar a cabo audiencia inicial.

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación.
2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia.
3. Conciliación
4. Interrogatorio a las partes.
5. Fijación del litigio.
6. Control de legalidad.

7. Decreto de pruebas.

ADVERTENCIAS

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán ***disponer del tiempo suficiente*** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso el día hábil siguiente.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams o LIFESIZE, sin perjuicio de que pueda usarse otra según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

Se advierte a los abogados de las partes que deberán presenciar la audiencia en compañía de sus clientes-mandatarios, para efectos de asegurar su comparecencia a la audiencia y oportuna y adecuada conexión, igualmente para evitar contratiempos por el desconociendo en el uso de las tecnologías.

La audiencia deberá presenciarse telemáticamente, pero en un **lugar apropiado** para ello, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos o, en general, cualquier otro lugar que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial. Se les solicita **verificar con antelación** a la audiencia, los dispositivos desde los cuales van a asistir, la conectividad a la red y, de ser posible, conectarse directamente a la misma y no mediante wifi. Todo lo anterior, para procurar que la audiencia se realice y no haya lugar a aplazamientos.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9df7306de70f686139830f8461ec7cb3785f25d45848b106e1c4e749ba1226**

Documento generado en 13/11/2020 10:26:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jccto13med@notificacionesrj.gov.co